



JUNTA ELECTORAL RFEA

www.EleccionesRfea2024.es

NOTIFICACION: NO CELEBRACIÓN DE ELECCIONES A MIEMBROS DE ASAMBLEA POR EL ESTAMENTO DE JUECES. VOTO POR CORREO.

La Junta Electoral en su sesión de 30 de septiembre incluyo en el punto primero del acta,

Se acepta la renuncia recibida el 29 de septiembre del candidato a miembro de la Asamblea de la RFEA por el estamento de Jueces, D. DAVID COVES CLIMENT.

La Junta en su sesión de 27 de septiembre se había procedido a la proclamación de miembros de la asamblea por el estamento de jueces a las candidatas presentadas en aplicación del artículo 44 del reglamento electoral de la RFEA, debiendo realizarse elecciones en ese estamento para elegir 6 candidatas.

Con la renuncia recibida del juez candidato, constan seis candidaturas a miembros de la asamblea por el estamento de jueces, siendo el mismo número de miembros a elegir por ese estamento, que el de candidatas.

De acuerdo al art 15.1 de la Orden EFD/42/2024, de 25 de enero, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas, dispone que: *<< Tanto en la elección para miembro de la asamblea general como en la de miembro de la comisión delegada será preciso realizar efectivamente el acto de votación, salvo cuando concurran el mismo número de candidatas que el de miembros a elegir, en cuyo caso serán proclamados como tal por la junta electoral conforme a lo establecido en el artículo 14.2.>>*

En aplicación del artículo 15.1 de la Orden Electoral, resulta innecesaria la votación en el estamento de Jueces.

El envío programado de documentación para el voto por correo a los solicitantes de voto por correo por el estamento de jueces, no se realizará al no ser necesaria la votación en ese estamento.